

15307148



Intendencia
Región de Tarapacá

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

Dpto. Jurídico y Extranjería

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Y AMONESTA A
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1735 /1504/2017

IQUIQUE, 24 de Mayo de 2017

TENIENDO PRESENTE: Que, la extranjera **Marioly VACA ZURA**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, nacida el [REDACTED], ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, específicamente los artículos 147º y 148º del Reglamento de Extranjería, por lo que fue sancionada con el pago de una multa de \$111.118.- (Ciento once mil ciento dieciocho pesos), impuesta por Resolución Exenta N° 311 de 31/01/2017, de esta Intendencia Regional de Tarapacá.

En merito de las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094, de 1975, y los artículos 165, 167, 173, 174 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta 311 de fecha 31/01/2017, de esta Intendencia Regional de Tarapacá.

2º.- AMONESTESE POR ESCRITO a la extranjera **Marioly VACA ZURA**, de nacionalidad **BOLIVIANA** por infracción a los artículos 147º y 148º del Reglamento de Extranjería, esto es, permanecer en el país con su Visa de Turista vencida.

3º.- NOTIFIQUESE a la extranjera, haciéndole saber que, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre extranjeros en Chile, y que dispone del plazo de **diez días contados desde la fecha de la presente resolución** para hacer abandono del país. o solicitar una visa de residencia, para cuyo efecto deberá cumplir con todos los requisitos reglamentarios que la habiliten para ello.

4º.- COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, al Departamento de Extranjería y Migración de la Gobernación Provincial de Iquique y a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique.

ANOTESE y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULIZ DELL'AGUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ⁺
FPM/RATD/pht.

